

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Javier Toronell Boniquet
con D.N.I. 36964143S
y domicilio a efecto de notificaciones en SEVILLA
Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, Avda. Alcaide Luis Uruñuela, 1 (41020-SEVILLA)
en representación de la empresa SERVIS COMPLET, S.L.
con CIF. B60375953
en calidad de representante de la UTE en el supuesto de resultar adjudicatario.

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE ROTULACIÓN, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas t de Condiciones Particulares que se define, presenta la siguiente oferta (Excluido IVA):

Articulos	Previsión/año	Precio máx.	Precio Licitación	oferta	
	Unid./m2	Unid./m2		€Unid./m2	Importe
Letra platabanda stand	10.500,00 €	0,95 €	9.975,00 €	0,69 €	7.245,00 €
Forrado con vinilo platabanda de 4m	420,00 €	47,25 €	19.845,00 €	18,40 €	7.728,00 €
Forrado con vinilo platabanda de 3m	315,00 €	35,70 €	11.245,50 €	13,80 €	4.347,00 €
Forrado con vinilo platabanda de 2m	55,00 €	24,15 €	1.328,25 €	9,20 €	506,00 €
Forrado con vinilo tablero 2,7x1m	700,00 €	63,00 €	44.100,00 €	24,84 €	17.388,00 €
Vinilo Impresión Digital m2	2.200,00 €	24,15 €	53.130,00 €	17,00 €	37.400,00 €
Impresión Digital Sobre Foam 10mm	500,00 €	48,30 €	24.150,00 €	41,40	20.700,00 €
Impresión Digital Sobre Foam 5mm	100,00 €	36,75 €	3.675,00 €	33,93	3.392,50 €
Hora de Digitalización	20,00 €	42,00 €	840,00 €	40,25	805,00 €
Lona microperforada entrada principal FIBES I 2,54x4	60,00 €	199,50 €	11.970,00 €	198,63	11.917,68 €
Lona exterior Fibes II grande 16x6m	6,00 €	2.047,50 €	12.285,00 €	2.042,40	12.254,40 €
Lona exterior Fibes II grande 16x5m	2,00 €	11.706,25 €	3.412,50 €	1.702,00 €	3.404,00 €
Lona exterior Fibes II pequeña 8x4m	2,00 €	682,50 €	1.365,00 €	680,80 €	1.361,60 €

Articulos	Previsión/año	Precio m'x.	Precio Licitación	oferta	
	Unid./m2	Unid./m2		€Unid./m2	Importe
Roll up	25,00 €	94,25 €	2.356,25 €	80,07 €	2.001,86 €
Cambio de roll up	12,00 €	57,75 €	693,00 €	48,00 €	586,50 €
M2 lona	1.400,00 €	23,10 €	32.340,00 €	19,00 €	26.600,00 €
Forrado foam pared 2x2,7m	35,00 €	261,45 €	9.150,75 €	235,98 €	8.259,30 €
Forrado foam pared 3x2,7m	70,00 €	392,70 €	27.489,00 €	353,97 €	24.777,90 €
Forrado foam pared 4x2,7m	60,00 €	522,90 €	31.374,00 €	465,00 €	27.900,00 €
		TOTAL	300.724,25 €		218.574,74 €

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la empresa oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- EL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente.

Sevilla, 19 de Junio de 2018

servis

SERVIS COMPLET, SL - NIF.: B60375953
 OFICINA SEVILLA
 Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla
 Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1
 41020 - SEVILLA
 www.servisgroup.es

Fdo.: Javier Toronell Boniquet
 p.p.: SERVIS COMPLET, S.L.

ROTULKING
 ROTULKING S.L. - NIF.: B140132507
 Parque Comercial San Jerónimo. C/ A, 5
 41015 Sevilla

Fdo.: Andrés Soler Roldan
 p.p.: ROTULKING, S.L.

El Sr. Andrés Soler Roldán con D.N.I. nº 28798436K como administrador de la empresa ROTULKING S.L.U., con NIF B90132507 declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa, como licitadora del presente contrato.

DECLARA:

Que la ubicación de la maquinaria se encuentra muy cercana al Palacio de Exposición y Congresos de Sevilla, en un radio de menos de 10 Km.

A la acreditación al efecto se presenta por parte de ROTULKING, S.L.U. Contrato de Alquiler de la Nave como sede de la empresa que, como se indica en el sobre número 1 del presente expediente de contratación cederá a la UTE durante toda la vigencia del contrato

Y para que así conste a todos los efectos oportunos se firma el presente documento.

En Sevilla a, 20 de Junio de 2018

Fdo Andrés Soler Roldán
p.p. ROTULKING S.L.U



ROTULKING
.COM
ROTULKING S.L. B-90132507
Parque Comercial San Jerónimo. C/ A, 5
41015 Sevilla

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIA

EN SEVILLA A 15 DE JULIO DE 2015

REUNIDOS

De una parte Don. Juan Vázquez Cano, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Carmona provincia de Sevilla, Urbanización Camposol calle Macarena nº95. A con D.N.I. 28.778.383-R, que en adelante será denominado el Arrendador.

De otra parte Don. Andrés Soler Roldán , mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Sevilla, carretera de la Algaba Km 3 nº 8 con D.N.I. 28.798.436-K! que en adelante será denominado el Arrendatario

INTERVIENEN

Ambas partes en su propio nombre y derecho, reconociéndose en el concepto en que Respectivamente actúan y la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE COMERCIAL, a cuyo efecto:

EXPONEN

Declaran expresamente resuelto el contrato de arrendamiento firmado por ambas partes el 15 de Julio de 2015, que recaía sobre la misma nave objeto del presente contrato, pasándose a regir por las siguientes estipulaciones:

- 1.- Que Don. Juan Vázquez Cano es propietario de la nave sito en Parque Empresarial San Jerónimo de la Ciudad de Sevilla calle A Nave 5, Nave inscrita en el registro de la propiedad nº 17 de Sevilla.
- 2.- Que la parte arrendataria está interesada en el arriendo de la nave descrita anteriormente.
- 3.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, en virtud de lo cual acuerden suscribir el presente Contrato que tienen la consideración legal de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, y que se regirá con carácter preferente por los pactos contenidos en este Contrato , en defecto de dicho pactos por lo dispuesto para arrendamientos del tipo "uso distinto del de vivienda " en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, en adelante LAU) y, supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil.
- 4.- Que el arrendatario declara conocer el local en el estado en el que actualmente se encuentra, y estar conforme con el mismo.
- 5.- Que previo lo expuesto, las partes formalizan el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Mediante la firma del presente Contrato el arrendador cede en alquiler al arrendatario, que acepta por el mismo título de arriendo, el uso del Local mencionado en el expositivo 1.

El Local se arrienda en el estado físico, constructivo y de instalación que presenta actualmente el mismo, con carácter de cuerpo cierto, y en la situación jurídica y urbanístico-administrativa o de licencias que presenta actualmente la nave, y que el arrendatario expresamente manifiesta conocer.

SEGUNDA.- Destino

La nave se arrienda con la finalidad de ser destinado a la reparación y comercialización de mecánica en general (MOTOR) y artículos de publicidad y serigrafía, rotulación, etc... en general y que el arrendatario manifiesta conocer y aceptar, no pudiendo variarse tales usos, sin el consentimiento expreso y por escrito del arrendador. El incumplimiento de esta obligación será causa bastante de resolución de este contrato.

Así mismo, el arrendatario quedara obligado a permitir el acceso a la finca arrendada al propietario, administrador o persona autorizada por ellos, a los efectos de comprobar el correcto estado de conservación y de uso, siempre con el correspondiente preaviso con antelación suficiente y dentro de los horarios que no perturben la actividad desarrollada en la misma.

El arrendatario se obliga, en caso de hallarse esta nave integrada en un inmueble en Régimen de Comunidad Horizontal, a cumplir en todo momento las Normas Estatutarias Reglamentaria y los acuerdos de la Comunidad de Propietarios tengan establecidas o establezcan, las cuales declara conocer y aceptar, en orden a la utilización de los servicios, elementos comunes y buen régimen de convivencia.

Serán de cuenta y cargo de del arrendatario, la solicitud, obtención y coste, de todas las licencias autorizaciones administrativas que se requieran para la implantación y desarrollo en la nave de la actividad del arrendatario, así como la ejecución y coste de todas las actuaciones, obras e instalaciones, que deban realizarse para la obtención de dichas licencias y autorizaciones a cargo del arrendatario.

TERCERA.- Duración del Contrato.

El plazo de duración y vigencia del presente Contrato queda fijado en un año prorrogable, a voluntad del arrendador, por idénticos periodos sucesivos hasta un máximo de diez años en total en el que el local se pone a disposición del arrendatario mediante la entrega de llaves de acceso al mismo, dicho contrato empieza a contar desde el día 15 de Julio de 2015, momento en que se toma la posesión de la nave.

A la finalización del arrendamiento sea la causa que produzca la misma el arrendatario deberá dejar el local libre, vacío y expedito, así como libre de cargas, obligaciones y deudas de cualquier tipo, sin necesidad de previo aviso o requerimiento. La ocupación de la nave una vez finalizado el arriendo, no implicara, en ningún caso, derecho arrendaticio alguno, ni tacita reconducción del arriendo.

Las partes acuerdan que a la finalización del presente contrato no será de aplicación al arriendo la tacita reconducción prevenida en el artículo 1.566 del Código Civil, o en la Ley de Arrendamientos Urbanos, sirviendo la firma del presente contrato como el más eficaz requerimiento conforme lo dispuesto en el referido artículo.

CUARTA.- Renta.

La renta mensual inicial de arriendo, que deberá satisfacer el arrendatario al arrendador, queda fijada en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros (555€) mensuales, mas el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto equivalente de las misma forma la parte arrendatario viene obligada a efectuar la retención legal correspondiente sobre la renta que se deben generar (al tipo fiscal vigente, que en la actualidad es del 19%).

La renta comenzara a devengarse y será exigible a la arrendataria desde el día 1 de Enero de 2016 momento en el que se hace entrega de la primera mensualidad de Quinientos cincuenta y cinco Euros mediante transferencia bancaria referida en la cláusula quinta correspondiente al mes de Enero .

Este arriendo se halla al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), y en consecuencia, el importe total de cada uno de los sucesivos recibidos de alquiler, devengara obligatoriamente, según el tipo legal aplicable en cada momento y de forma automática la cuota correspondiente por dicho impuesto, que figurara separadamente del resto de los conceptos, sirviendo cada recibo como factura.

La renta mensual será revisada anualmente, por periodos de doce meses cumpliendo, durante toda la vigencia del arrendamiento, para acomodarla a las variaciones que sufra el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (u organismo análogo que lo sustituya) para el conjunto nacional total, durante los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de cada revisión. De tal modo, que la renta actualizada vendrá constituida por el resultado de sumar o restar, según proceda, a la renta hasta entonces vigente, el resultado de aplicar el mencionado sistema de revisión.

QUINTA.- Forma de pago del alquiler.

El pago del alquiler, o de cualquier otra cantidad que pudiera traer causa en el presente Contrato se efectuara por adelantado dentro del día 1 al día 10 de cada mes, sin necesidad de previo requerimiento de pago, el pago se realizara mediante ingreso bancario de la entidad Banco Popular y número de cuenta 0075-0327-02-0600156292 Propiedad arrendador.

El incumplimiento de cualquier obligación de pago del arrendatario, dentro del término establecido, será causa suficiente para finalizar el arriendo y costas por esta causa se produzcan.

SEXTA.- Gastos.

Serán por cuenta y cargo del arrendatario los gastos ordinarios de la comunidad de Propietarios, incluyendo los gastos extraordinarios.

En el precio del presente arriendo no se comprenden los gastos privativos e individualizados de la Nave arrendada (suministros y servicios privativos de la nave, reparación, mantenimiento y conservación y sus instalaciones, etc....), ni los que puedan derivarse de la actividad desarrollada en la Nave! y que serán a cargo de arrendatario, quien satisfará, íntegramente y a su costa, el importe total de los referidos gastos, directamente a los respectivos proveedores en los conceptos a los que se refieren los mismos, estando igualmente obligada a contratar a su nombre con las respectivas compañías suministradoras, los servicios y suministros la Nave, así como los cuadros de instalación y cualquier otro elemento o instalación propios de la Nave realizando para ello, a su costa, todas las actualizaciones, y obras e instalaciones necesarias. Los impuestos, arbitrios, contribuciones y demás que pudieran derivarse del negocio o por razón del mismo, son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

SEPTIMA.- Responsabilidad.

El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia directa o indirecta del uso y utilización de la Nave, motivadas por omisión, negligencia o mal uso de los ocupantes de la Nave o cuales quiera representantes, empleados, clientes o personas cuyo acceso al Local haya sido expresa o tácitamente autorizado por el arrendatario, sus empleados, o por cualquier ocupante del Local, y todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades legales establecidas al efecto.

OCTAVA.- Obras.

Sin autorización expresa y por escrito del arrendador no podrá realizar obras e instalaciones que afecten a la configuración de la nave, a sus instalaciones básicas, o a los elementos comunes o estructurales de dicha Nave o del Edificio del que forma parte el mismo.

No obstante, el arrendador faculta al arrendatario la para que la misma pueda realizar en la Nave, bajo su exclusiva responsabilidad, y previo el cumplimiento de las condiciones que

seguidamente se dirán, las obras necesarias para la ocupación la Nave y la implantación en el mismo de la actividad del arrendatario, tales como elementos de distribución y

acondicionamiento interior, tabiques y paneles móviles, etc., siempre y cuando las obras:

a.- No alteren la configuración externa del edificio.

b.- No afecten a la estructura o seguridad del Local, a sus instalaciones básicas, elementos y servicios comunes (fachada, cubierta, zaguán, vestíbulos, escaleras, ascensores, etc...), o al correcto funcionamiento de tales elementos, servicios e instalaciones.

c.- No supongan la realizaron de obra de fabrica (paredes de ladrillos, etc...), ni la construcción o demolición de cualquier elemento arquitectónico existente en el Edificio.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario la ejecución de las obras e instalaciones mencionadas en el presente contrato.

No obstante lo anterior, la arrendataria deberá dar cuenta inmediata de cualquier accidente o avería que afecte a la nave arrendada o a sus instalaciones.

NOVENA.- Preferencias.

Al amparo de la libertad de pactos reconocida en la legislación vigente, el arrendatario hace expresa voluntad a los derechos de adquisición preferente (tanteo y retracto) previsto en el artículo 25 (por remisión del artículo 31) de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos (L.A.U.), que le pudiera corresponder por su condición de arrendatario, en el supuesto de que el propietario transmitiera, por cualquier título y en cualquier momento, total o parcialmente, la propiedad del Inmueble arrendado.

Para el supuesto de que la actividad desarrollada por la arrendataria pudiera tipificarse como "Comercial de venta al público", la arrendataria se acoge expresamente al derecho

indemnizatorio previsto en el artículo 34 de la L.A.U., y, en consecuencia, a las indemnizaciones

establecidas en el mismo, de tal forma que dicho precepto no será de aplicación en el caso de que a la finalización del arriendo, o con posterioridad a ese momento, se diera cualquiera de los supuestos indemnizatorio previstos en el citado artículo.

DECIMA.- Cesión, subarriendo.

Queda prohibida la cesión y el subarriendo de la Nave.

Así el arrendatario con expresa renuncia a lo dispuesto en el artículo 32 de la LAU, se obliga a no subarrendar, en todo o en parte, ni ceder o traspasar el local arrendado, renunciando en este acto a los derechos de traspaso que pudieran derivarse del presente contrato, salvo pacto en contrario con el arrendador.

UNDECIMA.- Fianza.

La fianza legal arrendaticia entrega en este acto el importe de Mil Ciento diez Euros en efectivo.

Página 5 de 6

Queda facultada la Propiedad o su representante para hacer entrega a quien pueda su cederle en la titularidad de la Nave, de la cantidad, papel de fianza, o justificante de ingreso en el Organismo Publico correspondiente.

DUODECIMA.- Domicilio a efecto de notificaciones.

A efectos de las notificaciones que hallen se causa en el presente Contrato, las partes señalan como domicilios de notificaciones los reseñados al principio del documento.

DECIMOTERCERA.- Fuero.

Las partes para cualquier controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente Contrato, se someten a los Juzgados y tribunales del lugar radica el inmueble.

Y en prueba de conformidad, las partes dejan redactado este documento, en cuyo contenido se afirman y radican, filmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha expresadas en el encabezamiento.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

Patronos Comité Ejecutivo**Presidente:**

Adrián Guerrero

Vicepresidentes:

Antonio Bayarrión

Secretario:

José Nieto

Membres:

Óscar González

Regina López

Pablo Martínez

Francisco Vignata

Patronos No natos

David Herrera

Antonio López

Blas Noguerol

Marino Sorio

Mónica Viciana

Ion Zabalegui

Patronos de Honor

Juan Blanco

Rafael Castiella

J. Javier Echeverría

Robert García

Nicholas Long

Jan Lindhe

Maureen Tonetti

Nuria Villalón

Estimada Andrea Mejía

En nombre de la junta directiva de SEPA, quiero darte las gracias por el apoyo y el trabajo de promoción y difusión del congreso a lo largo de estos meses. Una labor que ha contribuido a hacer de SEPA Sevilla 2018 un congreso extraordinario con una enorme visibilidad.

Gracias por todo.

Un afectuoso saludo,



**Adrián Guerrero
Presidente de SEPA**

Alimentaria 2018

Salón Internacional de Alimentación, Bebidas & Food Service



De: **Lana Stanic** <lstanic@firabarcelona.com>

Fecha: 20 de abril de 2018, 10:33

Asunto: RE: seguimiento diario de montaje

Para:

Cc: "Joan Navarro <jnavarro@servisgroup.es>, "mponce@servisgroup.es" <mponce@servisgroup.es>,"

Buenos días a todos,

En nombre de todo el equipo Fira, Alimentaria, Hostelco y Servifira os queremos dar las gracias y enhorabuena por vuestros esfuerzos y profesionalidad durante las últimas semanas.

Un placer trabajar con vosotros, gracias por mantener la comunicación entre todos los colaboradores y por favor transmitir el éxito común a vuestros equipos.

Un saludo,

Lana Stanic - Sales Manager

servifira/exhibitor services

T. +34 93 233 3710 M. +34 639 139 543 E. lstanic@firabarcelona.com



RECEIVED



C13653004
EAGE

EUROPEAN
ASSOCIATION OF
GEOSCIENTISTS &
ENGINEERS

11/2014

Mario Saavedra Fernández
Avenida de las Americas, 10
28823 Coslada
Madrid
Spain

EAGE Conferences bv

PO Box 59
3990 DB Houten
The Netherlands

www.eage.org

Telephone
+31 88 9955055
Telefax
+31 30 6343534
E-mail
eage@eage.org

Houten, 10 June 2015

Dear Mario,

Herewith we would like to officially thank you for putting up a marvelous effort before & during the 77th EAGE Annual Conference & Exhibition, 1-4 June 2015 at IFEMA, Madrid.

Thanks to the enormous help we received from you, things were made much easier for us and helped the 77th EAGE Annual Conference & Exhibition to be a very big success.

Your expertise, co-operation, flexibility, quick response and the technical assistance made our event more professional. We received many compliments from both the Conference part of the event as well as the exhibition. All were impressed by the smooth and professional performance. We are glad to say that the relation was not only based on business but also on friendship! For this we would like to thank you again.

We recommend you as a good trusted project leader in exhibition logistical organisation. We wish you all the health and prosperity for the future!

With kind regards,

Ricardo Vivas van Leeuwen
Manager Special Events & Exhibitions
European Association of Geoscientists
& Engineers



Marleen de Kruijff
Exhibition Manager
European Association of Geoscientists
& Engineers



MADRID 2015

1-4 June 2015 | IFEMA Madrid

ABN-AMRO
The Netherlands
Account/IBAN number:
NL09ABNA044625300
BIC/Swift code:
ABNANL2A

Spanish VAT number:
ES N0032626D

Chamber of Commerce
Utrecht 30122372



Ehllis, S.A.
Polígono Industrial Nord-est.
Sevilla, 4. Apartado de correos 87
08740 SANT ANDREU DE LA BARCA
Barcelona-España

Tel. 93 682 00 06 Fax 93 653 15 90
e-mail: ehllis@ehllis.es
www. ehllis.es

Jesús Ejarque Sanahuja como Director de Retail-Publicidad de **EHLIS, S.A.**, empresa organizadora y contratante del servicio de "Diseño, construcción, montaje y desmontaje de stands y zonas comunes del Salón EXPOCADENA 88 MADRID 2018".

CERTIFICO:

Que conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, la firma **SERVIS COMPLET, S.L.**, ha llevado a cabo de forma satisfactoria el contrato que a continuación se detalla:

Descripción general del servicio realizado:

Diseño, construcción, montaje y desmontaje de stands y zonas comunes del Salón EXPOCADENA 88 MADRID 2018, celebrado en el Recinto Ferial de IFEMA (Madrid).

Fecha: del 22 al 24 de Febrero de 2018

Importe total (B.I.): 271.963,55 €

Para que así conste, y con el fin de acreditar la Solvencia Técnica y Profesional y referencias de dedicación y adscripción de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de dicho servicio, se emite la presente certificación.

En Sant Andreu de la Barca, a 19 de marzo de 2018



C/. Sevilla, 4
Polígono Industrial Nord-Est
08740 Sant Andreu de la Barca
Barcelona-España
CIF: A-08014813

Jesús Ejarque Sanahuja
Director Retail-Comunicación
Ehllis, S.A



Reial Club de Tennis Barcelona · 1899

Bosch i Gimpera, 5 - 13 · 08034 Barcelona · Tel.: 93 203 78 52 · Fax: 93 204 50 10 · www.rctb1899.es

D. Ernesto Ortega como Director de Producción del **REAL CLUB DE TENIS BARCELONA-1899** entidad organizadora y contratante del servicio de "TROFEO CONDE GODÓ 2017"

CERTIFICO :

Que conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, la firma **SERVIS COMPLET, S.L.**, ha llevado a cabo de forma satisfactoria el contrato que a continuación se detalla :

Descripción general del servicio realizado : "TROFEO CONDE GODÓ 2017"

Fecha : Del 22 al 30 de Abril de 2017

Importe total (B.I.) : 66.177,13€

Para que así conste, y con el fin de acreditar la Solvencia Técnica y Profesional y referencias de dedicación y adscripción de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de dicho servicio, se emite la presente certificación.

En Barcelona a 19 de Marzo de 2018



D. Ernesto Ortega

DNI 43423037-A

Cargo: Director de Producción

09/2011

AW7815390



Dña. MARIA MÉNDEZ CASTRO, como Directora Gerente de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, con C.I.F. A35845593, entidad contratante del Servicio de ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE FERIAS Y EXPOSICIONES.

CERTIFICO:

Que la empresa **SERVIS COMPLET, S.L.** ha sido contratista de los referidos servicios, durante el año 2.012

El importe total líquido del servicio ascendió a **616.331,37 Euros**, que fueron ejecutados en el 2012.

Los servicios han consistido en:

▪ LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE LOS PABELLONES PROMOCIONALES DE CANARIAS EN FERIAS Y EXPOSICIONES ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

- FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE MADRID (FITUR 2012) : 315.504,19
- INTERNATIONALE TOURISMUS BÖRSE BERLÍN (ITB 2012) : 300.827,18

Y para que conste, y a los efectos de la Clasificación de empresas de Servicios, expido el presente certificado en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2012.

Fdo.: Dña. María Méndez Castro

Directora Gerente
promotur.
TURISMO DE CANARIAS

Dña. Ariadna Herràndiz Rais como apoderada de **FERIA BEBÉ, S.L.** entidad organizadora y contratante del servicio de "Diseño, construcción, montaje y desmontaje de stands y zonas comunes del Salón BEBÉS & MAMÁS CORNELLÀ 2011".

CERTIFICO:

Que conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, la firma **SERVIS COMPLET, S.A.U.**, ha llevado a cabo de forma satisfactoria el contrato que a continuación se detalla:

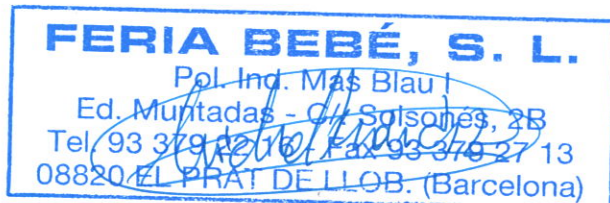
Descripción general del servicio realizado : "Diseño, construcción, montaje y desmontaje de stands y zonas comunes del Salón BEBÉS & MAMÁS CORNELLÀ 2011" celebrado en el Recinto Ferial de Cornellà de Llobregat (BARCELONA).

Fecha: Del 9 al 10 de Abril de 2011

Importe total (B.I.): 56.387,56 €

Para que así conste, y con el fin de acreditar la Solvencia Técnica y Profesional y referencias de dedicación y adscripción de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de dicho servicio, se emite la presente certificación.

En Barcelona a 20 de Julio de 2011



Dña. Ariadna Herràndiz Rais

DNI 46.141.64-Z

Cargo: Directora Feria Bebé, S.L.

D. Santiago Soler Vives como Apoderado de **OCTAGON ESEDOS, S.L.** entidad contratante del servicio de **SERVIS FERIA, S.A.U.**

CERTIFICO:

Que conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, la firma **SERVIS FERIA, S.A.U.**, ha llevado a cabo de forma satisfactoria el contrato que a continuación se detalla:


Descripción general del servicio realizado: Montaje, desmontaje, transporte de estructuras modulares; alquiler de mobiliario; instalación de moqueta; instalación de cerramientos en zona interior y stands exteriores para el evento **"ANDALUCIA VALDERRAMA MASTERS 2011"**

Fecha: Octubre 2011

Importe total (B.I.): 93.131,89 €

Para que así conste, y con el fin de acreditar la Solvencia Técnica y Profesional y referencias de dedicación y adscripción de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de dicho servicio, se emite la presente certificación.

En Sant Sadurí d'Anoia, 28 de Marzo de 2012


D. Santiago Soler Vives
DNI 46630040R

Apoderado

octagon
esedos

NIF: B-59.810.812
C/ Francesc Moragas 1
08770 Sant Sadurí d'Anoia Barcelona Spain

D. Josep Maria Codina Roca como gerente del **CONSORCI DEL MERCAT AUDIOVISUAL DE CATALUNYA** entidad contratante del servicio de los “ **SERVICIOS DE INFRASTRUCTURA Y OTROS SERVICIOS PARA EL MERCADO AUDIOVISUAL DE CATALUNYA 2011**” celebrado en Granollers (Barcelona) los días 8 y 9 de Junio de 2011

CERTIFICO :

Que conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, la firma **SERVIS COMPLET, S.A.U.**, ha llevado a cabo de forma satisfactoria el contrato que a continuación se detalla :

Descripción general del servicio realizado : Montaje, desmontaje, transporte de estructuras modulares; alquiler de mobiliario; instalación de moqueta; instalación de cerramientos en zona interior y stands exteriores para el evento “MAC 2011” celebrado en Granollers (Barcelona).

Fecha : 8 y 9 de Junio de 2011

Importe total (B.I.) : 75.423,75 €

Para que así conste, y con el fin de acreditar la Solvencia Técnica y Profesional y referencias de dedicación y adscripción de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de dicho servicio, se emite la presente certificación.

En Granollers a 5 de Julio de 2011

C
MAC
CONSORCI DEL MERCAT
AUDIOVISUAL DE CATALUNYA

D. Josep Maria Codina Roca

DNI: 77093357W

Cargo: gerente



D. Carlos Santamaria Martínez como secretario general de **FEDERACIÓ D'INSTITUCIONS PROFESSIONALS DEL CÒMIC (FICOMIC)** entidad organizadora y contratante del servicio de "Diseño, construcción, montaje y desmontaje de stands y zonas comunes del Salón DEL COMIC 2011".

CERTIFICO :

Que conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, la firma **SERVIS COMPLET, S.A.U.**, ha llevado a cabo de forma satisfactoria el contrato que a continuación se detalla :

Descripción general del servicio realizado : "Diseño, Construcción, Montaje y desmontaje de stands y zonas comunes del Salón DEL COMIC 2011" celebrado en el Recinto Ferial de FIRA BARCELONA.

Fecha : Del 14 al 17 de Abril de 2011

Importe total (B.I.) : 152.599,75 €

Para que así conste, y con el fin de acreditar la Solvencia Técnica y Profesional y referencias de dedicación y adscripción de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de dicho servicio, se emite la presente certificación.

En Barcelona a 20 de Julio de 2011



D. Carlos Santamaría Martínez
DNI: 35049209-S
Cargo: Secretario General

PALAU, 4, ENTL. 1ª - 08002 BARCELONA (SPAIN)

+34-93 301 23 69

+34-93 301 52 26

FICOMIC@FICOMIC.COM

WWW.FICOMIC.COM

D. Javier Toronell Boniquet en representación de la empresa **SERVIS COMPLET, S.L.**, NIF.- B60375953, y D. Andrés Soler Roldan en representación de la empresa **ROTULKING, S.L** NIF.- B90132507, ambos con poder bastante para la firma de este documento, en compromiso de constitución de UTE según punto k) del sobre número 1 de la presente licitación 12/18,

SE COMPROMETEN A:

Prestar el **SERVICIO DE GUARDIA** durante el montaje y primer día del evento en las condiciones que se solicita dentro del sobre 2, apartado **OTROS CRITERIOS**.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos se firma el presente documento.

En Sevilla a, 20 de Junio de 2018

servis

SERVIS COMPLET, SL - NIF.: B60375953
OFICINA SEVILLA
Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla
Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1
41020 - SEVILLA
www.servisgroup.es

Fdo. Javier Toronell Boniquet
p.p. **SERVIS COMPLET, S.L.**

ROTULKING
.COM

ROTULKING S.L. B-90132507
Parque Comercial San Jerónimo. C/ A, 5
41015 Sevilla

Fdo. Andrés Soler Roldán
p.p. **ROTULKING, S.L.**